

EXENTA N° 75

SANTIAGO, 15 FEB 2012

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.

- 600 ejemplares del globo terráqueo cartografía Antique sepia de 30 cm Modelo 30064 con base plástica, marca Replogle de procedencia Americana, edición 2011.

Orden de Internación N° 128 de fecha 23 de diciembre de 2011.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Anseldo Pommés

ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)